

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, setiembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2013, el punto de agenda, respecto a la Propuesta de Suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Gobiernos Locales No Sujetos al SNIP entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 477-2013, el señor Vicente Martín Cornejo Cruces en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jaquí, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, solicita la Ampliación del Convenio Anexo SNIP 12 para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, por el periodo de 01 año.

Que, mediante Informe N° 158-2013-GDU-MDJLByR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión favorable para la celebración del Convenio solicitado por la Municipalidad Distrital de Jaquí, Provincia de Caraveli, del Departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 057-2013-OPI/GPP/MDJLByR, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es de opinión por la celebración por 01 año de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jaquí y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en los mismos términos en que se aprobó el convenio inicial.

Que, después de revisados los actuados se colige que debe hacerse de conocimiento del Concejo Municipal la celebración del Convenio ANEXO SNIP 12 PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO DE 01 AÑO, por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás norma vigentes sobre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

materia; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Jaqui, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

